

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 23 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3655

3816

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

30 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.846 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9319
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		JORDAN ZARATE CONSUELO ENCARNACION		19.290
2		YURIC LOPEZ MARIO		5.070
3		YURIC LOPEZ MARIO		25.640
4		LOADER BECERRA ELIANA BEATRIZ		40.810
5		GUERRA ALVAREZ MARGARITA		13.960
6		ARRAU COLLADO SILVIA DEL CARMEN		70.940
7		MORALES BUSTAMANTE CELINDA DEL CARMEN		26.370
8		GONCALVES BUSTAMANTE FERNANDO ALVARO		28.870
9		FERNANDEZ CUBILLOS BERTA VIVIANA		11.000
10		NAVARRO CORREA VICTORIA DEL CARMEN		21.450
11		CANALES ABRIGO MARISOL		3.290
12		CANALES ABRIGO MARISOL		5.070
13		DELGEON MOUESCA CRISTIAN ANDRE		50.630
14		JIMENEZ ROJAS BEATRIZ DEL ROSARIO		13.960
15		CANESSA CALLE CARLA SIBELLA		33.530
16		MORALES HOTT INGRID EUNICES		562
17		VERA ULLOA JOSE VICENTE		34.750
18		RIVERA VELASCO ISABELLA		3.900

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

